

En San Miguel de Tucumán, a
12 días del mes de abril del año dos
mil veinticuatro; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 124/2024

VISTO

El Acuerdo N° 34/2018 del CAM; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. María Lorena Arquez, representante del estamento de los magistrados, designada como miembro del Jurado que evaluó las pruebas escritas en el concurso N° 238 llamado para cubrir la vacante del Juzgado en lo Civil Especializado en Violencia contra la Mujer del Centro Judicial Concepción.

Que a los fines de determinar la remuneración a asignar a los miembros del jurado por su actuación se toma como referencia el valor de la hora cátedra fijada para los formadores de la Escuela Judicial y la cantidad de inscriptos que participaron de la prueba.

Que habiendo finalizado el concurso corresponden abonar el 30% de los honorarios a la jurado Dra. Arquez por la tarea realizada, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 59) inciso 5 de la Ley N°6.970 de Administración Financiera, la RG 1415/03 AFIP, Capítulo B en su artículo 2°, y el dictamen interno N° 114/24 del cuerpo de abogados del H.T.C al tratarse de un jurado del estamento de los magistrados.

Que por tratarse de un gasto del presupuesto 2023, debe emitirse el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor de la jurado Dra. Arquez por el monto de pesos ciento sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta (\$ 168.840). Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 168.840 según lo dispuesto por la Acordada N° 93/2024 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

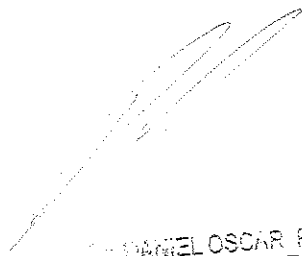
Artículo 1°: **AUTORIZAR** el pago de los honorarios de la Jurado, Dra. María Lorena Arquez, representante del estamento de los magistrados, designada como miembro del Jurado que evaluó las pruebas escritas en el concurso N° 238 llamado para cubrir la vacante del Juzgado en lo Civil Especializado en Violencia contra la Mujer del Centro Judicial Concepción.

Artículo 2°: **DISPONER** la emisión del comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor de la jurado Dra. Arquez por el monto de pesos ciento sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta (\$ 168.840). Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes

Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 168.840 según lo dispuesto por la Acordada N° 93/2024 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4°: De forma.



D. DANIEL OSCAR FOSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE



Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA